

Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°494: No acoge recurso de reposición interpuesto por la Universidad Católica del Norte para la carrera de Medicina, pero modifica Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°404.

Santiago, 15 de mayo de 2019.

La Comisión Nacional de Acreditación (CNA), en sesión ordinaria N° 1.335 del 27 de marzo de 2019, acordó lo siguiente:

## **I. VISTOS**

Lo dispuesto en la Ley N° 20.129; la Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de Pregrado de la CNA; la Circular N° 21 de la CNA del 04 de noviembre de 2013; y el artículo 59° de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

## **II. CONSIDERANDO**

1. Que, la Comisión, en su sesión N° 1.296 del 05 de diciembre de 2018, decidió acreditar por cinco años la carrera de Medicina, impartida por la Universidad Católica del Norte. Los fundamentos de esta decisión fueron comunicados en la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N° 404 y notificada a la Institución el 22 de enero de 2019.
2. Que, la Institución presentó un recurso de reposición el 25 de enero de 2019, respecto de la decisión de la Comisión mencionada en el punto anterior.
3. Que, en el citado recurso de reposición, la Institución expone diversos argumentos por los cuales estima debiesen reconsiderar el número de años de acreditación otorgados a la Carrera.



### III. Y TENIENDO PRESENTE

4. Que, la Carrera repone a las siguientes conclusiones presentadas en la Resolución de Acreditación de Pregrado N° 404:

- i. El bajo número de profesores de planta.
- ii. La productividad de los académicos es considerada insuficiente. Escasa actividad investigadora que enriquezca la docencia.
- iii. Los espacios físicos para el descanso de los internos en el Hospital de La Serena no son suficientemente adecuados.
- iv. El alto número de retiros temporales durante el internado, asociado a la salud mental de los estudiantes, se plantea como un desafío de análisis y superación.

5. Que, respecto de los puntos mencionados, cabe analizar lo siguiente:

iii. La reposición presentada por la Carrera, plantea que los pares evaluadores no visitaron las instalaciones a las que se hace referencia en la Resolución N°404, y que la observación proviene del anterior proceso de acreditación. Exponen que a la fecha, se han invertido en la generación de un espacio exclusivo para internos, acondicionado hoy en condiciones equiparables a todos los hospitales del país, en el Hospital de La Serena, pese a la escasa disponibilidad de espacio en éste.

Además, este espacio exclusivo está habilitado para 9 personas, cuando los turnos de pregrado son de máximo 8.

A juicio de la Comisión, si bien se reconoce que los esfuerzos institucionales se han direccionado a mejorar las condiciones de los estudiantes en dichas dependencias, mostrando un avance significativo en su calidad, la opinión manifestada durante la visita por los estudiantes sigue siendo desfavorable.

La información presentada permite establecer que dichas mejoras se llevaron a cabo durante el 2018.

- i. iv. En relación a alto número de retiros temporales durante el internado, asociado a la salud mental de los estudiantes, la Carrera plantea que ha realizado acciones desde 2015 a la fecha que propenden a mejorar esta situación como por ejemplo: preparación en razonamiento clínico desde 3er año; inducción administrativa y organizacional a estudiantes en internado; trabajo con servicios clínicos donde se desarrollan los internados; manuales clínicos de apoyo para internados de cirugía y obstetricia-ginecología; detección de estudiantes con vulnerabilidad psicológica en 5to año y a través de autorreportes.

Presentan además un seguimiento detallado de las circunstancias de cada uno de los retiros temporales en etapa internado para los últimos años, que da cuenta de que la mayoría de ellos vuelven a terminar la carrera en el corto plazo.

La tendencia de los últimos años muestra que la mayor cantidad de retiros temporales se produce durante el internado, con un tercio de los estudiantes que registran como causas asociadas a este hecho, temas de salud.

De acuerdo a la nueva información presentada para la Carrera, el alto número de retiros temporales durante el internado registrado el año 2017, se ha ido regularizando. La causal de salud para los retiros temporales muestra una baja en los datos 2018 presentados en la reposición.

#### **IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:**

6. En vista de lo expuesto previamente, no se acoge el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°404 y se mantiene la decisión de acreditar por cinco años la Carrera de Medicina de la Universidad Católica del Norte.

No obstante, la Comisión modifica las afirmaciones relacionadas con el punto iii., de acuerdo al texto que sigue.

7. Déjese sin efecto la citada Resolución N°404, cuyo texto se reemplaza por el que a continuación se transcribe.

Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°404: Carrera de Pedagogía en Inglés de la Universidad Autónoma de Chile.

La Comisión Nacional de Acreditación (CNA), en sesión ordinaria N° 1.296 de fecha 05 de diciembre de 2018, acordó lo siguiente:

#### **I. VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°20129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en sus artículos 27 bis, ter,

quater y sexies; la resolución exenta DJ 9-4, del 03 de agosto de 2015, que aprueba los Criterios de Evaluación para la Acreditación de Carreras Profesionales, Carreras Profesionales con Licenciatura y Programas de Licenciatura, publicado en el Diario Oficial el 14 de agosto de 2015; el artículo 9 letra d) de la Ley N°20129 y el acuerdo interno N°417 de la CNA, adoptado en la sesión extraordinaria N°963 del 06 de abril de 2016, mediante el cual se acuerda la conformación de cuatro Comités de Área para asesorar a la Comisión en el análisis de la información presentada durante los procesos de acreditación de carreras de Pedagogías; y la resolución exenta DJ 13-4, del 24 de noviembre de 2016, que aprueba el Reglamento que fija el Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.

## II. CONSIDERANDO:

1. Que, la Agencia Acreditadora en Ciencias de la Salud AACCS acreditó a la carrera de Medicina impartida por la Universidad Católica del Norte, en su sede Coquimbo, en jornada diurna y en modalidad presencial, por un período de seis años con vigencia hasta el día 06 de diciembre de 2018.
2. Que, la Institución presentó, con fecha 14 de mayo de 2018, ante la Comisión Nacional de Acreditación el Informe de Autoevaluación de la carrera de Medicina, impartida por la Universidad Católica del Norte, en la sede Coquimbo, jornada diurna, y modalidad presencial, conducente al grado de Licenciado en Medicina y al título de Médico Cirujano.
3. Que, mediante la resolución exenta APP N° 052-18, de 21 de junio de 2018, se dio inicio al proceso de acreditación de la Carrera mencionada en el numeral anterior.
4. Que, los días 10, 11 y 12 de octubre de 2018, la Carrera fue visitada por el Comité de Pares designado por la Comisión, con consulta a la Institución.
5. Que, el informe de evaluación externa fue enviado a la Institución el día 19 de noviembre de 2018, para su conocimiento y observaciones.
6. Que, con fecha 29 de noviembre de 2018, la Comisión recibió, de parte de la Institución, las observaciones al informe de evaluación externa mencionado previamente.

7. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N°1296 de fecha 05 de diciembre de 2018, a la cual asistió el presidente del Comité de Pares, quien efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

### III. Y, TENIENDO PRESENTE:

8. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la Carrera presenta fortalezas y debilidades que se pasan a explicar a continuación:

#### Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera

##### **Propósitos**

La Carrera cuenta con un Plan de Desarrollo Corporativo actualizado y un Plan de Estudios concordante con la Institución. El proyecto educativo está enfocado en el respeto a la dignidad de las personas, autoaprendizaje y trabajo en equipo.

##### **Integridad**

La Universidad y la Carrera cuentan con normativa adecuada que provee respaldo documental y jurídico a los procesos académicos.

Cuenta con un sistema de registro académico, moderno y eficiente, que constituye un apoyo a la labor docente y de generación de información para los distintos actores involucrados.

##### **Perfil de Egreso**

El Perfil de Egreso se genera a partir de diversas instancias: Consejo de Carrera, Comité de Curriculum, autoridades, docentes, estudiantes y egresados; que cautelan su coherencia y concordancia con la denominación y exigencias del título profesional otorgado.

El actual perfil fue últimamente rediseñado, en concordancia con lo que establece la Asociación de Facultades de Medicina (ASOFAMECH) y las políticas públicas que definen las características necesarias de un médico.



Este rediseño se encuentra debidamente difundido, tanto para actores internos como también externos.

El monitoreo y la evaluación del perfil de egreso se realiza a través de distintos medios, como por ejemplo evaluaciones de las prácticas profesionales, simulaciones clínicas, rúbricas y Examen Clínico Objetivo Estructurado (ECO). A su vez, la Facultad de Medicina cuenta con evaluaciones actitudinales.

### **Plan de Estudios**

El actual Plan de Estudios fue recientemente reestructurado y busca dar el apropiado cumplimiento del Perfil de Egreso. El nuevo currículum incluye cambios de nombre en las asignaturas y en sus créditos y se encuentra adscrita al Sistema de Créditos Transferibles (SCT-Chile), expresando su trabajo curricular bajo esta distribución. Sin embargo, cabe señalar que la Carrera no incluye la participación de sus egresados y de empleadores en las actividades de discusión de los ajustes o cambios curriculares

Contempla competencias genéricas bien estructuradas y actividades específicas para el logro de habilidades y su evaluación. Durante los primeros años de la Carrera se contemplan áreas de formación general y complementaria y, a medida que se progresa, se incorporan áreas de formación disciplinaria y profesional, expresándose con mayor profundidad en las actividades de internado.

Se cuenta con una Oficina de Educación Médica que asesora eficientemente y propone innovaciones en temas curriculares, metodológicos y de evaluación.

Las actividades teóricas y prácticas están integradas en la mayoría de las asignaturas. Las actividades prácticas se van complejizando a medida que se avanza curricularmente, y la totalidad de las actividades se desarrollan en los internados.

La Carrera cuenta con requisitos conocidos para la obtención del grado académico y de título profesional.

A pesar que la Institución cuenta con la Unidad de Coordinación de Egresados, la Facultad de Medicina no realiza un registro sistemático ni frecuente con sus titulados y no hay seguimiento formal a sus egresados.

### **Vinculación con el medio**

Existe una política institucional y estructuras administrativas de la Universidad y de la Facultad para el fomento y apoyo de las actividades de vinculación con el medio.

La Carrera cuenta con convenios que facilitan la movilidad estudiantil.

Las acciones para captar de manera eficiente las demandas de los actores sociales y que puedan ser incorporadas en las actividades de vinculación con el medio son escasas.

Los docentes y estudiantes presentan un débil contacto con el trabajo e investigaciones realizadas por agentes o expertos externos a la Universidad.

No existe una evaluación formal sobre el impacto de las actividades de vinculación con el medio tanto en las actividades académicas como en los agentes sociales o instituciones involucradas.

### Dimensión Condiciones de Operación

#### **Organización y Administración**

La Carrera cuenta con cuerpos directivos calificados y dedicados en tiempo apropiados para la ejecución de sus funciones.

Se dispone de personal administrativo, técnico y de apoyo debidamente capacitado y en número suficiente, para el desarrollo de las actividades académicas necesarias.

La Institución dispone de mecanismos conocidos de asignación, ejecución y control de recursos, a nivel central y de la Facultad.

Se disponen de instancias de participación y comunicación establecidas en diversos niveles de la estructura.

#### **Personal Docente**

El número de académicos que participan en actividades de la Carrera es suficiente. Se encuentran distribuidos entre los campus Guayacán y en los campos clínicos de La Serena y Coquimbo.

En número de docentes para el año 2017 es de 307 académicos, concentrándose el 49% de ellos en profesionales con menos a 11 horas; y el 58% de ellos cuenta

con formación de especialista. Del total de académicos, sólo un 21% se encuentra jerarquizados.

El número de académicos de planta es escaso en relación con el total de docentes.

La Universidad cuenta con políticas de perfeccionamiento académico, establecidos en el Reglamento respectivo.

La Institución evalúa anualmente el desempeño de la totalidad de sus docentes.

La Facultad de Medicina dispone de varias instancias colegiadas, permitiendo con ello una adecuada participación y comunicación entre sus docentes.

### **Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje**

La carrera de Medicina dispone de infraestructura e instalaciones adecuadas para el proceso formativo. La Facultad dispone de dependencias para el uso exclusivo de sus estudiantes, como auditorios y salas de clases.

Cuenta con dependencias y laboratorios suficientes para las experiencias prácticas en el área de Ciencias Biomédicas.

La Institución cuenta con una biblioteca ubicada en el Campus Guayacán, con acceso libre y horario extendido para el uso de estudiantes y docentes. La biblioteca especializada cerró debido a restricciones de espacios del Hospital de Coquimbo, situación que debiera superarse con la inauguración de las dependencias inauguradas en la sede San Pablo.

La Carrera dispone de convenios con el Servicio de Salud para la utilización de los campos clínicos de las ciudades de Coquimbo y La Serena, y con Municipios de la Región. Estos acuerdos permiten el trabajo en prácticas clínicas de estudiantes e internados.

Destacan las inversiones para la creación y mejoramiento del equipamiento docente, en especial, el Centro de Simulación Clínica.

Los espacios físicos para el descanso de los internos en el Hospital de La Serena que fueron evaluados como deficientes por los estudiantes en el proceso de autoevaluación, presentan mejoras sustantivas logrando la disponibilidad de un espacio exclusivo para los internos, con un estándar equiparable al de otros hospitales del país.



### **Participación y Bienestar Estudiantil**

La Universidad y la Carrera entregan información respecto a los beneficios estudiantiles.

Los estudiantes de la Universidad tienen acceso a los Servicios de Salud, Casino e instalaciones deportivas y recreativas.

La Institución fomenta la participación estudiantil a través de un espacio protegido a la semana, sin actividades académicas, orientado a estudiantes y funcionarios. A su vez, se incentiva la organización estudiantil por medio de Centro de Estudiantes de la Carrera, Consejo de Representantes y Consejos de Delegados.

### **Creación e Investigación por el Cuerpo Docente**

La Facultad de Medicina promueve la elaboración de material educativo original, que incluye manuales metodológicos, guías de sesiones teóricas y prácticas, y guías de autoaprendizaje. A pesar de ello, la productividad de los académicos es considerada insuficiente.

## Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación

### **Efectividad y Resultados del Proceso Formativo**

La Carrera cuenta con mecanismos de admisión explícitos y de público conocimiento.

Las vacantes para la Carrera están definidas de acuerdo con las capacidades en todos los ciclos formativos.

La Institución realiza pruebas diagnósticas a los alumnos de primer año, y la propia Carrera aplica pruebas de Ciencias Básicas. Los estudiantes con bajos resultados ingresan al programa de Tutorías Integrales durante el primer año, y aquellos que presentan necesidades psicoeducativas asisten al Programa de Acompañamiento, y Orientación para el Rendimiento Académico (AORA).

Las tasas de retención al final del primer año fluctúan entre un 93 % y 97 % en las últimas 5 cohortes registradas, con un promedio de 94,6%. Las tasas de egreso y titulación oportuna (7+1 año) se encuentran entre 59% y 70%, con un promedio de 63,6% para las cohortes entre 2006 y 2010.

La Carrera registra y analiza las tasas de deserción, progresión, existencia de asignaturas críticas y tiempos de titulación de los estudiantes, considerados por cohortes. Se detecta un alto número de retiros temporales durante el internado debido a problemas de salud mental el que se acentúa durante el año 2017. Para hacer frente a esta situación, la Carrera declara haber realizado acciones a partir del 2015 y gracias a ellas, las estadísticas de 2018 demuestran una tendencia a la baja. La carrera agrega además que realiza un seguimiento detallado de las circunstancias de cada uno de los retiros temporales en etapa internado para los últimos años, que da cuenta de que la mayoría de ellos vuelven a terminar la carrera en el corto plazo.

Mediante varios mecanismos la Carrera asegura el logro de los objetivos de aprendizaje e implementa medidas de apoyo.

La Carrera ha establecido métodos objetivos y estructurados de medición del logro y medición de competencias en diferentes niveles.

### **Autorregulación y Mejoramiento Continuo**

La Universidad y la Facultad de Medicina disponen de mecanismos formales y oportunidades para realizar autoevaluación de todos los procesos académicos.

Este proceso de autoevaluación fue realizado con informantes claves internos y en menor medida con empleadores y egresados. A partir de este, se formuló un Plan de Mejoras que cuenta con el respaldo institucional.

### **Conclusiones**

De acuerdo a lo anterior, y tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental, la Comisión ha llegado a las siguientes conclusiones:

- La Carrera establece sus propósitos en consistencia con los lineamientos institucionales. Ha definido un perfil de egreso pertinente al título profesional otorgado, estructurado en coherencia con el avance de la disciplina y las políticas públicas nacionales. Cuenta también con un plan de estudios orientado a alcanzar dicho perfil de egreso.
- Bajo número de profesores planta. Por otra parte, es escasa la actividad investigadora que enriquezca la docencia.

- Se cuenta con infraestructura adecuada para el desarrollo de las actividades académicas, y con una biblioteca acorde para el proceso formativo de los estudiantes.
- Las actividades teóricas y prácticas se integran adecuadamente y para el desarrollo de prácticas clínicas se cuenta con los convenios necesarios.
- Las tasas de retención y de titulación se encuentran dentro del promedio nacional. Sin embargo, un alto número de retiros temporales durante el internado, asociados a la salud mental de los estudiantes, se plantea como un desafío en proceso de análisis y superación.
- No se cuenta con suficientes instancias de información y retroalimentación por parte del entorno.

#### **IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:**


9. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Medicina, impartida por la Universidad Católica del Norte en su sede Coquimbo, jornada diurna, y modalidad presencial, cumple, en los términos señalados en la presente resolución, con los criterios de evaluación definidos.
10. Que, ha decidido acreditar a la carrera de Medicina, impartida por la Universidad Católica del Norte y conducente al grado de Licenciado en Medicina y al título de Médico Cirujano, por un plazo de cinco años, período que culmina el 07 de diciembre de 2023.
11. Que, la Carrera tendrá la obligación de someterse, en el caso de cambios en su oferta académica, a lo establecido en la Resolución DJ 13-4 exenta del 24 de noviembre de 2016, de la Comisión Nacional de Acreditación, que aprueba el Reglamento que Fija Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.
12. Que, transcurrido el plazo señalado, la Institución podrá someter a la Carrera a un nuevo proceso de acreditación.
13. Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión, un recurso de reposición solicitando la reconsideración de la decisión adoptada.

14. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N°26, de fecha 14 de septiembre de 2018.
15. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.



  
José Luis Martínez Cereceda  
Vicepresidente  
Comisión Nacional de Acreditación



  
Paula Beale Sepúlveda  
Secretaria Ejecutiva  
Comisión Nacional de Acreditación

JMC/PBS/LSS/MGR